

Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

Nº y año del exped.

Referencia

DENOMINACIÓN

Acuerdo de 27 de febrero de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma razón de la Resolución del Director General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, por la que se declara de emergencia la actuación para la contención de desprendimientos en el P.K 28+600 de la carretera A-348 del término municipal de Órgiva, en la provincia de Granada.

PROPUESTA

El Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, toma razón de la Resolución de 28 de diciembre de 2023, del Director General de Infraestructuras Viarias, de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, por la que se declara de emergencia la actuación para la contención de desprendimientos en el P.K. 28+600 de la carretera A-348 del término municipal de Órgiva, en la provincia de Granada, por un importe estimado (IVA incluido) de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (387.573,53 €).

El gasto se imputa con cargo a la partida presupuestaria 1700030268 G/51A/68700/00 01 2013000220.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, 27 de febrero de 2024

LA CONSEJERA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y
VIVIENDA

Fdo.: Rocío Díaz Jiménez

EXPOSICIÓN:

El pasado día 18 de diciembre de 2023 tuvo lugar un importante desprendimiento de tierras en la carretera A-348, a la altura del punto kilométrico 28+600, situación que produjo el corte completo de la calzada. Para restablecer el tráfico esa misma noche, regulado por señalistas, tuvo que utilizarse el sobrancho de la calzada.

Tras este derrumbe, se ha comprobado que se están produciendo nuevos desprendimientos de forma intermitente, sin que se produzca un cese de éstos, quedando la zona superior del talud en voladizo y muy disgregada con riesgo inminente de nuevos derrumbes.

Los daños producidos por el desprendimiento han provocado el corte de la carretera A-348, con ocupación completa de la calzada por la tierra; la rotura de la barrera estática de contención del margen de la carretera; la rotura de la gunita y las mallas de contención de la parte alta del talud, desprotegiendo a la carretera frente a nuevos desprendimientos y la creación de nuevos planos de rotura en el desmonte que provocan un mayor riesgo de desprendimiento.

Las medidas para su reparación consisten en estabilizar la parte superior del macizo, proteger frente a la entrada de áridos en la calzada y sustituir la barrera estática actual por una dinámica con el objetivo de que no se produzca el corte de la carretera en caso de desprendimientos de gran magnitud.

Esta situación pone en riesgo la seguridad de la circulación, existiendo un grave peligro para la vida de los usuarios de la carretera, sin que puedan utilizarse los procedimientos o mecanismos ordinarios de contratación. En caso de no actuar según lo expuesto con anterioridad, existe un riesgo inminente de corte total del tráfico de dicho tramo de la carretera, situación que supondría un grave perjuicio tanto para la comarca de La Alpujarra granadina como para el tráfico entre las comarcas alpujarreñas (granadina y almeriense), así como el tráfico entre la ciudad de Granada y gran parte de La Alpujarra, afectando a los desplazamientos por motivos escolares entre Torvizcón y Órgiva, a los accesos al centro de salud de Órgiva desde estos núcleos, a los desplazamientos del personal del centro de defensa forestal de Órgiva hacia la zona este de La Alpujarra y a los movimientos del parque de bomberos de Cádiar hacia la zona oeste.

Por todo lo anterior, considerando los hechos acaecidos como causantes de grave peligro, el Director General de Infraestructuras Viarias, de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, acordó declarar de emergencia las actuaciones precisas a ejecutar en la carretera antes citada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ordenando el inicio inmediato de la ejecución de las obras indicadas en el informe técnico de 26 de diciembre de 2023, por un importe estimado (IVA incluido) de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (387.573,53 €), dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS

- Memoria justificativa de la Delegación Territorial de Granada.
- Resolución del Director General de Infraestructuras Viarias.
- Documento contable AD.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
La Jefa del Servicio de Conservación y Dominio Público Viario

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la propuesta que figura en el anverso.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
El Director General de Infraestructuras Viarias